DICTAMEN U.O.C

Nº: **29/17**
Fecha: 30 de enero del 2017
Referencia: Llamado a Locación de Inmueble - Declaración Desierta.

Atento a la solicitud de dictamen a los efectos de la posible declaración Desierto del llamado a Locación de **INMUEBLE INDETERMINADO Nº 20/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY, I. D. N° 320.334 – AD REFERENDUM**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. ----------

Considerando que se realizó **EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 20/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY, I. D. N° 320.334 – AD REFERENDUM,** y en atención al Acta UOC Nº 47/2016, **de Acta de Apertura de Sobres** – llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 20/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, se han presentado una oferente, esta es: **1-** LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA.----------

Que, Tras la revisión del Informe del Comité de Evaluación designado para el presente llamado, y tras el análisis realizado por dicho comité, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, la oferente que se ha presentado, ha sido descalificada por no cumplir con los requerimientos básicos sustanciales exigidos para el presente llamado, consistente en;

1- **LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA: 1-** Poderes o Documentos suficientes que acrediten la representación del firmante de la Oferta: **No Cumple (**no presento poder suficiente que acredite o respalde la representación del co-propietario del inmueble ofertado**)**; **2-** No presento Informe de Condición de Dominio expedido por la D. N. C. P., exigido en la Carta de Invitación.----------

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que ninguno de los oferentes reúne los documentos sustanciales y lo establecido en el **Artículo 30** de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.--

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que, visto el Informe del Comité de Evaluación que recomienda la declaración desierta del llamado invocando al Artículo 30, inc. b) de la Ley 2051/03, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones **refrendar dicha recomendación de DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 20/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY, I. D. N° 320.334 – AD REFERENDUM**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia.----------

C. P. Héctor Salinas
Encargado de despacho
Unidad Operativa de Contrataciones